

Gerencia de Procesos
Asunto: Cancelación LPL-CCC-AMBU-02/2025

ACUSE

Helena Briones Rodríguez
Gerencia de Administración

Por medio del presente se solicita el valioso apoyo para la cancelación de la Licitación Pública Local LPL-CCC-AMBU-02/2025 "Contratación del Servicio de Seguridad Privada Nocturna para Parques y Bosques de la AMBU para el año 2026", en virtud de que durante el desarrollo del procedimiento se detectaron diversas inconsistencias en la redacción de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

En particular, se identificó la duplicidad de requisitos, al resultar repetitivos los puntos 21 respecto del punto 10, así como el punto 23 respecto del punto 12; asimismo, se advirtió la referencia a una autoridad que ya no se encuentra en funciones, al solicitarse documentación emitida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, cuando la autoridad actualmente competente para tal efecto es la Secretaría de la Hacienda Pública.

De igual manera, se detectó que el requisito relativo a la acreditación del registro de los elementos de seguridad en la Cédula Única de Identificación Policial (CUIP) solicitaba la exhibición de un documento que la Fiscalía General del Estado de Jalisco no emite, lo cual generó interpretaciones diversas entre los licitantes, quienes presentaron documentación distinta para su cumplimiento.

Dichas inconsistencias derivaron de la información técnica y administrativa considerada para la integración de la convocatoria, la cual fue plasmada y publicada en los términos originalmente difundidos, generando falta de claridad y certeza jurídica para los licitantes, así como la imposibilidad de aplicar criterios únicos, objetivos y equitativos para la evaluación de las propuestas, situación que podría contravenir los principios de legalidad, igualdad de trato, transparencia y libre concurrencia, además de ocasionar una posible afectación a los intereses de esta Agencia.

Derivado de lo anterior, y una vez analizada la situación en sesión del Comité correspondiente, se aprobó la cancelación del procedimiento, motivo por el cual se emite el presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, numeral 3, y 51, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE


VANESSA GARCÍA SERVÍN
GERENCIA DE PROCESOS

Recibi Original
18/12/25